ADMISION DE NUEVO SOCIO, TRANSFORMACION 1 2 DE COMPANIA, AUMENTO DE CAPITAL, REFOR-MA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS 3 OTORGADA POR: ::: :::: COMPANIA "PROTECO COASIN CIA. LTDA." MUEVO NOMBRE: "PROTECO COASIN S.A." CUANTIA DE 5/, 300'000,000,00 8/. 1.5001000.000.00 AUMENTO S/. 1:2001000.000,000 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* 6666666666666666666666666666666666 114 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\* 15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y dos de octubre 16 de mil novecientos noventa y seis, ante mi doctor 1.7 Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, comparece: El señor Marcus Andrew 19 Benjamín Dod, de estado civil soltero, a nombre y en 20 representación de la compañía "PROTECO COASIN COMPA-21 22 XIA LIMITADA", en su calidad de Gerente General de 23 dicha compañía, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente 24 25 es de nacionalidad inglesa e inteligente en el idio-26 ma castellano, domiciliado en esta ciudad y cantón 27 Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien

conozco de que doy fe, y me presenta para que eleve

1.

a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor 1 literal a continuación transcribo:- "SEÑOR NOTA-22 RIO: - Sírvase autorizar en el registro de escrituras 3 públicas a su cargo, una de la cual conste la admi-4 sión de un nuevo socio, transformación de la compa-Ę, Mía "PROTECO COASIN COMPANIA LIMITADA" en una socie-6 dad anónima, aumento de capital, reforma integral y 7  $_{\rm B}$ codificación de estatutos, de conformidad con las cláusulas que se expresan a continuación:- P R I M E 9 R A: COMPARECIENTE. - Comparece a la celebración de 10 la presente escritura el señor Marcus Andrew Benja-1.1. min Dod, a nombre y en representación de la compañía 1.2 "PROTECO COASIN COMPAÑIA LIMITADA", en su calidad de 1.3 14 Gerente General, como se desprende del nombramiento que se incorpora y además plenamente autorizado por 1.5 la junta general de socios.- El compareciente es de 16 1.7 nacionalidad inglesa, de estado civil soltero, y con domicilio en la ciudad de Quito.- S E G U M D A: 1.8 ANTECEDENTES. - UNO. - La compañía PROTECO COASIN 19 COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante contrato 20 celebrado el catorce de abril de mil novecientos 21 22 setenta y dos, ante el Notario Séptimo del Cantón 23 Quito, doctor Jorge Washington Lara, y fue inscrita 24 en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez y 25 nueve de septiembre del mismo año de mil novecientos 26 setenta y dos.- DOS.- Posteriormente se transfirie-27 ron participaciones y se aumentó el capital a la 28 suma de trescientos millones de sucres.- TRES.- La

Junta General Extraordinaria de Socios de Proteco Coasín/ Compañía Limitada, en sesión celebrada el vein£e y tres de agosto de mil novecientos noventa y sei∕s, adoptó por unanimidad las siguientes resolu-Æi∕ones:- **TRES . UNO.-** Admisión de un nuevo socio.-▼RES . DOS.- Transformar la sociedad Proteco Coasín /Compañía Limitada, en una sociedad anónima que continuará subsistiendo con la denominación de "PROTECO COASIN SOCIEDAD ANONIMA" .- TRES . TRES .- Aumentar el capital social de la suma de trescientos millones de sucres (S/. 300'000.000,00) a la suma de un mil quinientos millones de sucres (S/.1.500'000.000,000). TRES . CUATRO.- Reformar el contrato social y los estatutos sociales.- TRES . CINCO.- Canjear las actuales participaciones por acciones a ser emitidas por la compañía transformada.- TRES . SEIS.- Autorizar al señor Gerente General para que en su calidad representante legal de la sociedad otorque correspondiente escritura pública.- T E R C E R A:-ADMISION DE NUEVO SOCIO; TRANSFORMACION, AUMENTO DE CAPITAL, ASIGNACION DE ACCIONES, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expresados, con sujeción y en acatamiento a lo resuelto por la junta general de socios, Yo, Marcus Andrew Benjamín Dod, a nombre y en representación de Proteco Coasín Compañía Limitada, en mi\_calidad de Gerente General, DECLARO: PRIMERO. - Que se INVESTMENT como nuevo socio a la compañía **JABOT** 

1.

2

3

E50

6

7

8

5

16

17

18

19

PO

21

22

23

24

25

26

27

LTD..- SEGUNDO.- Que la persona jurídica "Proteco 1. 2 Coasín Compañía Limitada" constituida e inscrita en 3 las fechas antes mencionadas, queda transformada en sociedad anónima, la misma que con el nombre de  $\mathcal{L}_{T}^{1}$ "PROTECO COASIN SOCIEDAD ANONIMA" sequirá subsis- $E_{i}$ tiendo bajo la nueva especie o modalidad adoptada y 6 que se regirá por la Ley de Compañías.- TERCERO:-7 8 Que se aumenta el capital social de la compañía en 9 la suma de un mil doscientos millones de sucres (S/. 10 1.200'000,000,000), de suerte que el nuevo capital social de la compañía será de un mil quinientos 1.1. millones de sucres (S/. 1.500'000.000,00), el mismo 12 1.3 que ha sido pagado en su integridad por compensación 1.4 de créditos por el nuevo socio que se admite.- CUAR-1.5 TO:- Que los socios asignatarios son: Nelson Freile 3.6 Darquea, de nacionalidad ecuatoriana y Gustavo Saro-17 ka de nacionalidad argentina, de estado civil casa-18 dos, con domicilio en la ciudad de Quito el primero 19 y en Buenos Aires, Argentina, el segundo.- El nuevo socio, JABOT INVESTMENT LTD., es una sociedad orga-20 21 nizada y existente de acuerdo con las leyes de Nassau, Bahamas.- QUINTO.- Que los actuales socios de 22 23 Proteco Coasín Compañía Limitada, recibirán acciones 24 por igual valor de las que, en sustitución, deberá 25 emitir la sociedad anónima PROTECO COASIN SOCIEDAD 26 ANONIMA, de acuerdo con el cuadro de composición de 27 capital.- El nuevo socio que se admite recibirá sus

acciones una vez perfeccionada la transformación.-

SEXTO:- Que conforme con lo prescrito en el Artículo trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías, ∯e agrega a la presente escritura pública de transformación, el acta de sesión de junta general extraordinaria de socios de la compañía Inmobiliaria /PROTECO COASIN COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y seis, que resolvió la transformación de la misma y el balance final cerrado el día anterior a la presente escritura.- SEPTIMO.- Que el contrato social y los estatutos quedan reformados en los términos que constan en el acta de la junta general extraordinaria de socios celebrada por Proteco Coasín Compañía Limitada, en la fecha ya indicada, cuya copia se acompaña para que se incorpore a la presente escritura.- OCTAVO:- Que tales estatutos reformados el presente instrumento quedan elevados a escritura pública, son los que contienen las normas que regirán a la sociedad anónima denominada "PROTECO COASIN SOCIEDAD ANONIMA" .- NOVEND:- Las inversiones പ്പ JABOT INVESTMENT LTD. y del señor Gustavo A. Saroka tienen la modalidad de extranjera directa.- La inversión del señor Helson Darquea es ecuatoriana, es decir nacional. - CLAUSULA FINAL. - Usted, señor Notario, sírvase dar cumplimiento a todos los requisitos legales que fueren necesarios para la perfecta validez de esta escritura pública, debiendo incorporar a la misma el acta de Junta General Extraordinaria de

1.

2

3

4

5

6

9

10

1./1.

12

1.3

1.4

1.5

1.6

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

socios, así como mi nombramiento y el balance adjun-1. tos.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- El compareciente  $\mathbb{Z}$ 3 ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor Ernesto Andrade Veloz, con  $\Omega$ 5 matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número: Mil doscientos sesenta y uno.- Para el 6 7 otorgamiento de la presente escritura se observaron 8 los preceptos legales del caso, y leida que le fue 9 al compareciente por mi el Notario en unidad de 10 acto, se ratifica y firma conmigo el Notario de todo lo que doy fe. (firmado) Marcus Andrew Benjamín Dod, 1.1. 12 cédula de identidad número: diez y siete trece ca-13 torce cinco seis uno - uno: (firmado) El Motario 1.4 doctor Jaime Nolivos Maldonado, - DOCUMENTOS HABI-1.5 1.6 17 1.8 19 , ..., 20 ,... 21 22 23 24 25 26 27 28 



## REPRESENTACIONES AGENCIAS

Quito, Febrero 15\_de 1.996

Marcus Benjamin Dod Presente.

Estimado Señor Dod:

Por medio de la présente me es grato informarle que la JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS de PROTECO/COASIN CIA LTDA, celebrada en la esta ciudad de Quito el día martes 13 de Febrero de 1.996 decidió nombrar a Ud. Gerente y Representante Legal de la Compañía en reemplazo del anterior Gerente Dr. Xavier Freile D., quien presentó su renuncia al cargo. Su nombramiento tiene el plazo de duración de DOS AÑOS a partir de su posesión.

Asunto que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Muy aténtamen

Nelson Freile D.

Secretario.

Feche de constitución de la compañía

14 de abril d€ 1972

Fecha de inscripción de la compañía

19 de septiembre de 1972

Quito, Febrero 15 de 1996

Acepto el nombramiento y me posesiono del cargo de Gerente General de PROTECO COASIN CIA. LTDA.

Muy atentame

Marcus Benjamin Dod

Con esta lecha queda inscrito el presente documento bajo el No 907 del Begistro de Nombramientos Tomo 12.7 2 2 FEB. 1996

REGISTRO MERCAUTIL

RECESTRADOR DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

VENTAS

CASILLA DIRECCION TELEFONOS FAX 17-03-228A AV. 12 DE OCTUBRE No. 2449 Y ORELLANA EDIFICIO JERICO 520-005 / 230-283 593(2) 561-980

SERVICIO TECNICO

AV. 12 DE OCTUBRE No. 2449 Y ORELLANA EDIFICIO JERICO DIRECCION :

526-759

TELEFONO : 52 QUITO - ECUADOR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Y FINANCIERO

AV. 12 DE OCTUBRE No. 2299 Y ABRAHAM LINCOLN - EDIFICIO SKIROS

523-277 593(2) 500-616

Con fecha 22 de febrero de 1996 se halla inscrito el nombramiento de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL, otorgada por la compañía PROTECO COASIN CIA. LTDA., a favor de MARCUS BENJAMIN DOD.- Guito, a veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOF SUPLENTE.-

MEBIZTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO SUPLENTE.



MC.

## ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " PROTECO COASIN CIA. LTDA "

En la ciudad de Quito, a 23 de agosto de 1996, siendo las 10H00, en la oficinas de la empresa, ubicadas en la Avenida 12 de Octubre 2449 y Orellana, Edificio Jericó, Planta Baja, se encuentran presentes y representados los socios de la compañía Proteco-Coasin Cia. Ltda.

Preside la reunión el señor Nelson Freile, Presidente de la Compañía y como Secretario actúa el señor Marcus Andrew Benjamín Dod, Gerente General de la misma.

El Secretario informa que se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social.

Con este antecedente, el Presidente manifiesta que amparados en lo que disponen los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, existen los requisitos para reunirse en junta general extraordinaria, con el carácter de universal y tratar el siguiente órden del día:

- 1. Admisión de nuevo socio.
- 2. Transformación de la compañía en sociedad anónima, aumento de capital, reforma integral del contrato social y de los estatutos sociales y codificación de los mismos.

Los socios resuelven reunirse en junta general extraordinaria con el carácter de universal y tratar el órden del día propuesto.

Con repecto al primer punto, el Presidente informa que como es de conocimiento de los socios, la compañía JABOT INVESTMENT LTD., organizada y existente de acuerdo con las leyes de Nassau, Bahamas, ha concedido una línea de crédito a Proteco Coasin Cia. Ltda., cuyos desembolsos se han realizado desde 1.994. Prosigue y dice que dicha empresa ha demostrado interés en ingresar como socia, a cuyo efecto se ha analizado la posibilidad que intervenga en el aumento de capital compensando parte del crédito externo, el mismo que se encuentra registrado en la contabilidad de la empresa y en el Banco Central del Ecuador, conforme dipone la correspondiente Regulación Monetaria.

Luego de algunas deliberaciones, la junta general, por unanimidad resuelve admitir como nuevo socio a la compañía JABOT INVESTMENT LTD., la misma que participará en el aumento de capital que se tratará más adelante.

Se entra a tratar el segundo punto del órden del día y al efecto, el señor Presidente manifiesta que la magnitud de los negocios que deberá incurrir en el futuro la empresa y los requisitos legales para participar en Concursos de Precios o Licitaciones, hacen imperativo que la compañía se transforme en sociedad anónima. Así mismo manifiesta que es necesario aumentar el capital social, aprobar los nuevos estatutos que regirán la compañía, sujetándose a lo previsto en la ley para esta especie de sociedad y codificar los mismos. Dice que se ha encargado al Dr. Ernesto Andrade Veloz la formulación del proyecto de los nuevos estatutos, los mismos que recogen las inquietudes planteadas anteriormente por los socios.

Analizado el tema y los aspectos positivos de una sociedad por acciones, los socios, por unanimidad resuelven lo siguiente:

- 2.1.- Transformar a la compañía en una sociedad anónima, adoptando el mismo nombre, es decir " PROTECO COASIN S.A " .
- **2.2.-** Reformar el contrato social y los estatutos sociales que han sido analizados.
- **2.3.-** Aumentar el capital social de la suma de trescientos millones de sucres (S/.300.000.000) a un mil quinientos millones de sucres (S/. 1.500.000.000); es decir, un incremento de un mil doscientos millones de sucres (S/. 1.200.000.000).
- 2.4.- Que el monto del aumento de capital sea pagado en su integridad por compensación de créditos por JABOT INVESTMENT LTD. Los señores Nelson Freile y Gustavo Saroka renuncian expresamente al derecho preferente que le corresponde en el presente aumento en favor de la compañía extranjera ya mencionada. El cuadro de intergración de capital será el que consta en la disposición transitoria de los estatutos sociales.
- **2.5.-** Aprobar por unanimidad el balance presentado, como si se tratase de liquidación de la compañía y autorizar al Gerente General o Presidente, realizar cualquier ajuste hasta la víspera del otorgamiento de la escritura pública de transformación, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 376 de la Ley de Compañías.
- 2.6.- Que con fundamento en lo previsto en el Art. 378 de la Ley de Compañías, se asigne a los socios, acciones que emitirá la compañía

anónima, proporcionales al valor de las participaciones poseídas por cada uno de ellos en la compañía de responsabilidad limitada. Las acciones provenientes del aumento de capital social se entregarán cuando se haya perfeccionado la presente escritura pública.

2.7.- Finalmente, la junta por unanimidad de votos resuelve facultar al Gerente General y representante legal, eleve a escritura pública las declaraciones relacionadas con la admisión de nuevo transformadión de la sociedad, aumento de capital, reforma integral y codificación de estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de reces/para la redacción de la presente acta y, redactada que fué la misma, #1 Presidente reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura al acta, la/cual es aprobada en esta misma reunión, por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmando para constancia todos los socios.

De conformidad con lo previsto en la Ley y reglamento correspondiente, el Presidente dispone que formen parte del expediente de la presente junta, los siguientes documentos: documento de representación del señor Gustavo Saroka; Balance cortado al 23 de Agosto de 1996, proyecto de reforma integral de estatutos y copia certificada de la presente acta.

El Presidente clausura la sesión a las 12H50

Nelson Freile Darquea Presidente de la Tunta

Socio

Por. Gustavo A. Saroka

Socio

Benjamín Dod

Secretario de la Junta

## ESTATUTOS SOCIALES.

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y DOMICILIO.- La compañía se denominará " PROTECO COASIN S.A.". El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Quito, pero podrá establecer sucursales oficinas o agencias en otros lugares del país o del exterior.

ARTICULO SEGUNDO.- DURACION.- El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o reducido, de conformidad con la Ley.

ARTICULO TERCERO.— OBJETO SOCIAL.— La compañía se dedicará a la ejecución de actos de comercio relacionados con la venta y distribución de instrumental técnico, equipos, sistemas de telecomunicaciones, radáricos y de cualquier naturaleza técnica y tecnológica; representación y/o distribución de fabricantes, constructores, operadores, ensambladores nacionales y extranjeros.

La compañía podrá además suscribir acciones o participaciones de empresas nacionales o extranjeras, nuevas o existentes, asociarse con las mismas y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto social y sean convenientes para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 1.500.000.000) dividido en un millón quinientas mil acciones (1.500.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000) de valor cada una, numeradas del 0000001 al 1.500.000 inclusive.

ARTICULO QUINTO.- TITULOS DE ACCION.- Las acciones son nominativas y ordinarias, constarán en títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. Cada título puede contener una o más acciones y se expedirán con los requisitos señalados en la Ley de Compañías, debiéndose inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; en el que se anotarán también las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.

ARTICULO SEXTO.- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- La sociedad considerará propietario de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios de

una misma acción nombrarán un apoderado o en su falta a un administrador común; y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por el Juez, á petición de cualquiera de ellos. Los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condiçión de accionista.

ARTICULO SEPTIMO.- DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas tiened derecho a negociar libremente sus acciones, sin sujetarse a limitación alguna; pueden así mismo, concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes mediante carta o poder notarial y elercer los demás derechos establecidos en los presentes estatutos y en la Ley de Compañías. Los accionistas sólo responden a las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones.

ARTICULO OCTAVO. - AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL. Los aumentos o disminuciones del capital social serán acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidos en la Ley de Compañías y en los presentes estatutos. En caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus respectivas acciones para suscribir dicho aumento.

ARTICULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la sociedad. La compañía será administrada por el Presidente y el Gerente General.

ARTICULO DECIMO.- DE LA JUNTA GENERAL.- INTEGRACION Y DECISION.- La Junta General de Accionistas tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones obligan a todos los accionistas, aunque no hubieren concurrido a la sesión o no hubieren contribuido con su voto, exceptuándose solamente los casos de impugnación o apelación establecidos en la ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo que dispone el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y seis de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en

la convocatoria. Las juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIAS.- Sean Ordinarias o Extraordinarias, las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por el Gerente General y/o el Presidente, por medio de la prensa, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día de la reunión. La convocatoria indicará el lugar, fecha, día hora y objeto de la reunión. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por no haber concurrido a ella por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado se procederá a una segunda convocatoria, la misma que originará una reunión que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha señalada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta y se constituirá válidamente con el número de accionistas concurrentes, asunto éste que se expresará en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO TERCERO. - QUORUM ESPECIAL. - Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento y disminución del capital social, la transformación, fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de ella en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos Sociales, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capial social pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte de dicho capital y, en tercera convocatoria que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada por la primera reunión ni modificar el objeto de ésta, cualquiera que sea la representación del capital que ostenten los concurrentes a la misma.

ARTICULO DECIMO CUARTO.— JUNTA UNIVERSAL.— No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente el ciento por ciento del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los puntos a tratarse. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- VOTACION.- Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los presentes estatutos, las decisiones de la Junta General serán tomadas con una mayoría de votos que represente, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en bjanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- DIRECCION Y ACTAS.- a) La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por quien designe la Junta para el efecto; b) El Presidente de la Junta y el Secretario suscribirán el Acta correspondiente, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos chenta de la Ley de Compañías; c) De cada Junta se formará un expediente con copia del Acta y los documentos previstos en la Ley y Reglamentos respectivos; d) Actuará como Secretario de la Junta el Gerente General y en su ausencia la persona que designe la Junta.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Corresponde a la junta General de Accionistas: a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General, a los Comisarios y Liquidadores principales y suplentes de la compañía y fijar sus remuneraciones; b) Crear, cuando fuere conveniente el Consejo de Vigilancia, designar a sus miembros y reglamentar sus funciones. c) Designar, si fuere necesario, al Auditor Externo previsto en estos estatutos. d) Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los administradores y comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime convenientes para los intereses de la compañía; e) Autorizar la amortización de las acciones; f) Resolver sobre la fusión, transformación, escisión, asociación y liquidación de la compañía, g) Aprobar la distribución de las utilidades previo el conocimiento del Informe del Gerente General; h) Resolver el aumento o disminución del plazo de duración de la compañía i) Disponer cualquier reforma al contrato social; i) Determinar el procedimiento para la liquidación de la compañía, el mismo que deberá sujetarse a la Ley y Reglamento respectivo; k) Conocer y resolver sobre el proyecto de presupuesto anual de inversiones y gastos generales que le presente el Gerente General; y 1) Las demás que se contengan en la Ley o en estos estatutos.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. - COMISARIOS. - La Junta General de Accionistas elegirá dos comisarios: uno principal y uno suplente para un período de dos años; tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.- La representación legal de la compañía, tanto judicial como

extrajudicial corresponde al Gerente General, y en caso de falta, ausencia o impedimento, la representación legal correponderá al Presidente.

ARTICULO VIGESIMO.— DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ADMINISTRADORES.— DEL PRESIDENTE.— El Presidente tendrá las atribuciones establecidas en la Ley y en los estatutos. Durará tres años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido pudiendo ser accionista o nó de la compañía.— Corresponde al Presidente: a) Presidir las sesiones de Junta General de accionistas; b) Autorizar con su firma los títulos de acciones, certificados provisionales y las Actas de Junta General, cuando las haya presidido; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General la venta de activos fijos así como la prenda o hipoteca de los mismos; d) Reemplazar al Gerente General con todos sus deberes y atribuciones en caso de falta, ausencia o impedimento de éste.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL GERENTE DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES. - Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. Durará tres años en sus : funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. No podrá ejercer funciones administrativas en otras empresas que directa o indirectamente se dediquen al mismo género del negocio de Coasintelecom S.A. Sus deberes, obligaciones y atribuciones son los que le otorgan la Ley y los estatutos; de manera especial le corresponde lo siguiente: a) Representar, legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Administrar los negocios de la compañía con las limitaciones de estos estatutos; c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, los presentes estatutos y los reglamentos que dictare la Junta General de Accionistas; d) Llevar los Libros de Actas de Juntas Generales; e) Otorgar poderes especiales bajo su responsalidad y poderes generales previa autorización de la Junta General de Accionistas; f) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la compañía y fijar sus remuneraciones; g) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al día, así como cuidar los bienes, enseres, inventarios y maquinaria de la compañía; h) Requerirá de autorización previa de la junta general para todo acto o contrato que exceda del ciençuenta por ciento del capital social de la compañía. i) Presentar a la Junta General el proyecto de presupuesto anual de inversiones y gastos generales de la compañía. i) Las demás establecidas en la Ley y los presentes Estatutos.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.-La Junta General de Accionistas podrá decidir, a su criterio, la creación de un Consejo de Vigilancia, designar a sus miembros integrantes y reglamentar sus funciones. El Comisario necesariamente formará parte de este Consejo, pero sus responsabilidades, deberes y atribuciones no podrán ser transferidos a dicho Consejo, bajo ninguna circunstancia.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DE LA AUDITORIA EXTERNA.- De ser requerida la contratación de auditor externo, según las normas legales pertinentes ofen el caso de que, no obstante no existir obligación legal de contrataria, //a Junta General de Accionistas resuelva que la Compañía cuente con/løs servicios de un auditor externo, éste será seleccionado y designado por la junta General de Accionistas, escogiéndolo entre firmas colegiados nacionales / o extranjeras de contadores públicos internaciónalmente reconocidas, que estén debidamente autorizadas para operar en el Ecuador y calificadas por la Superintendencia de Compañías para cumplir con esta función. El Auditor Externo así seleccionado prestará sus servicios à la Compañía mientras la Junta General de Accionistas no revoque su designación o no concluya la respectiva relación contractual por cualquier otra causa, La Junta General de Accionistas deberá aprobar los términos y condiciones bajo los cuales serán contratados los servicios del Auditor Externo seleccionado o podrá delegar dicha negociación a la administración de la Compañía, sin perjuicio de las normas legales o reglamentarias pertinentes.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL AUDITOR EXTERNO.- A más de otras facultades y deberes que les reconozca e imponga la Ley y los reglamentos pertinentes, el Auditor Externo inspeccionará y examinará los libros y cuentas de la Compañía al cierre de cada ejercicio fiscal, con el fin de determinar si dichos libros y cuentas han sido llevados, durante cada uno de los respectivos ejercicios económicos, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y consistentemente aplicados; además, certificará su opinión y conclusiones con respecto a los mismos, en la Junta General Ordinaria de Accionistas que los conocerá.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO. - EJERCICIO ECONOMICO. - El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. Igualmente la sociedad formará el fondo de reserva legal, y cuando así lo decida la Junta General, las reservas facultativas.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá por las causas prescritas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador principal el Gerente General y como suplente actuará el Presidente; más de haber oposición a ello la Junta General nombrará uno o más liquidadores principales y suplentes y señalará sus atribuciones y deberes.

DISPOSICION TRANSITORIA.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de un mil quinientos millones de sucres, se encuentra suscrito y pagado en su totalidad; de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista	Cap Anterior	Cap Suscrito	Capital Pagado Total Comp. Créditos	
JABOT INVESTMENT LTD.		1.200,000.000	1.200.000.000	1.200.000.000
NELSON FREILE DARQUEA	234.000.000			234.000.000
GUSTAVO A. SAROKA	66.000.000			66.000.000
TOTALES S/.	300.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000	1.500.000.000

Las acciones son ordinarias, nominativas, indivisibles, de un mil sucres de valor cada una.

## PROTECO COASIN CIA. LTDA. BALANCE GENERAL AL 21 DE OCTUBRE DE 1998

	. )	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•
	BALANG	DASIN CIA, LTDA. DE GENERAL	
	AL 21 DE OC	CTUBRE DE 1996	
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO DISPONIBLE	82,018,716.43	PASIVO CORRIENTE	1,760,276,990.29
CAJA 1.400.00		CUENTAS POR PAGAR	23,910,592.75
BANCOS ] 69,802,77		CARGAS SOCIALES	22,499,753.00
INVERSIONES TEMPORALES 10,815,93	9.86	IMPUESTOS	615,685.45
	1	10 % IVA POR PAGAR	(21,382,399-15)
ACTIVO EXIGIBLE	1,291,092,637.30	ANTICIPOS CLIENTES	174,632,640.00
CUENTAS POR COBRAR 1,291,092,63	7.30	PRESTAMOS ACCIONISTAS	10,148,414.94
Lande de la recentada al 11 d		JABOT INVESTMENT CAPITAL	1,468,403,460.00
ACTIVO REALIZABLE	213,979,506.99	JABOT INVESTMENT INTERESES	81,448,836.30
INVENTARIOS 68,234,54			
MERCADERIA EN TRANSITO 117,137,88			
PROYECTOS 28,607,08	5.34	TOTAL PASIVO	1,760,276,990.29
and the state of t			
ACTIVO FUO	231,287,397.81		
TERRENOS 8,291,94			
EDIFICIOS 52,461,39		PATRIMONIO	
VEHICULOS 4,277,00		CAPITAL SOCIAL	300,000,000.00
ADECUACIONES LOCAL 9,434,08		NELSON FREILE	234,000,000.00
MUEBLES Y EQUIPOS 94,954,36		GUSTAVO SAROKA	66,000,000.00
HERRAMIENTAS 2,366,42			
EQUIPO COMPUTACION 61,502,20	0.95	RESERVAS	132,074,921.75
A		LEGAL	22,789,099.30
INVERSIONES	252,509,558.48	FACULTATIVA	109,285,822.45
COASIN TELECOM 108,209,05		OTRAS RESERVAS	
FINANCIÈRA DE OCCIDENTE 138,190,50		RESERVA POR REVAL. DEL PATRIMONIO	)
INMOBILIARIA COLBRIT 5,110,00	00.00	REEXPRESION MONETARIA	
ACTIVO DIFERIDO	61,988,769.68	•	
IMPUESTOS ANTICIPADOS 14,758,60		RESULTADOS	(59,475,325.35)
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO 956,93	90.24	UTILIDAD EJERCICIOS ANTERIORES	80,889,323.82
AMORT.ACUM. OTROS ACTIVOS 43,269,67	70.71	PERDIDA EJERCICIO ANTERIORES	
SEGUROS 3,003,56	38.45	UTILIDAD PRESENTE EJERCICIO	
		PERDIDA PRESENTE EJERCICIO	(140,364,649.17)
		- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	
		TOTAL PATRIMONIO	372,599,596.40
,			
11 1			
TOTAL ACTIVO	2,132,876,586.69	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	2,132,876,586.69
/		The same of the sa	
11.4 #11.4			
/\// <b>//</b> / <b>//</b> / <b>/</b> /		(Ann )	
/ \/\/\/\ A\\\\		A Roselland	
/ V 4 mm / 12 971			
SR. MARCUS ANDREW BENJAMIN DOD		SRA, PATRICIA CEVALLOS	
GERENTE GENERAL \		CONTADORA GENERAL	
PROTECO COASIN		R. NAC, 013719	

1	go ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA					
2	COPIA CERTIFICADA, en Quito, a veinte y cinco de					
3	Octubre de mil novecientos noventa y seis.					
4	1					
5	E Estario Solin					
6	El Marcino Malin					
7						
8	DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.					
9	NOTARIO DECIMO SEGUNDO.					
10						
11	Dr. Jaime Nelivon					
12						
13	SELVE TO THE SELVEN TO THE SELVEN					
14						
15	RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 96.1.1.1.					
16	3080 dada por el Ab. Oswaldo Lucero Solís, Superin- tendente de Compañías, el 14 de Noviembre de 1.996, tomé nota al margen de la matriz de la escritura					
17						
18	pública de Admisión de nuevo socio, transformación de compañía, aumento de capital, reforma integral y					
19	codificación de estatutos de la Compañía PROTECO .					
20	COASIN CIA. LTDA., celebrada ante mi el 22 de Octu- bre de 1.996, de la aprobación de la misma que por					
21	la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.					
22						
23						
24	Quito, a 14 de Noviembre de 1.996.					
25	El hotan Jolen					
26	DE JAIME NOLIVOS MALDONADO.					
27	HOTARIO DECIMO SEGUNDO.					
28	<b>Dr. Jai</b> me Nelloos Maldonado NOTARIA-DECIMA SECUNDA					

Teléfond SITT993 - 842220 QUIT 1 - ECUADOR ta fecha queda inscrito el presente documento y a Resolución número TRES MIL OCHENTA DEL SR. SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS, DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1996, bajo el número 3057 del Registrto MERCANTIL, tomo 127 — Se tomó nota al margen de la inscripción número 1415 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1972, A FS. 1249, TOMO 103 .— Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada PROTECO COASIN CIA. LTDA. en una sociedad anónima PROTECO COASIN S.A., próroga del plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos .— Otorgada el 22 de OCTUBRE DE 1996, ante el Notario DECIMO SEGUNDO del Cantón Quito, DR. JAIME NOLIVOS M. .— Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .— Se anotó en el repertorio bajo el número 24423.— Quito, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis .— EL REGISTRADOR.—

0.-